



PREGUNTAS FRECUENTES CONCURSOS INNOVACIÓN EMPRESARIAL AREQUIPA

Preguntas recibidas por el correo innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe
del 16 al 19 de octubre del 2026

FECHA	CONSULTA	RESPUESTA
19.10.2026	Señores ProInnovate: Mi empresa, inscrita en la Oficina Registral de Lima, se encuentra en proceso de trasladar su domicilio fiscal a la región Arequipa y de registrar en su ficha RUC, como sede productiva, su establecimiento anexo ubicado en el distrito de La Joya, provincia y región Arequipa, donde se realiza el proceso productivo de los bienes que comercializa. Al respecto, solicitamos se sirvan absolver lo siguiente: 1. Si una empresa constituida e inscrita fuera de la región Arequipa cumple los requisitos de los literales d) y e) de las bases al contar, a la fecha de postulación, con domicilio fiscal en Arequipa y con una sede productiva en dicha región registrada en su ficha RUC. 2. Si el traslado del domicilio fiscal y el registro de la sede productiva deben estar inscritos en la ficha RUC a la fecha de postulación o con alguna antigüedad mínima. 3. Dado que la empresa no está inscrita en la región, qué documento sustituye la constancia de inscripción en SUNARP a que se refiere el numeral 46, inciso iv. Por ejemplo, la ficha RUC actualizada con el domicilio fiscal y la sede productiva en Arequipa, junto con la partida registral vigente de la empresa.	Estimados Señores Buenos días, con respecto a su consulta, se informa lo siguiente: 1. cómo se menciona en las bases, la entidad tiene que cumplir con el literal d y e, de las bases para poder ser elegible. 2. El domicilio fiscal y el registro de la sede productiva de be estar inscrito en la ficha RUC, no se menciona en las bases una antigüedad mínima con respecto a ese numeral. 3. el numeral 46, punto iv, menciona " Partida registral de SUNARP donde se muestre que la ES ha sido constituida ante una oficina registral en la región del presente concurso.". Ese es el documento que se debe solicitar en la SUNARP.